

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

ACTA N^o 19 Temporada 2022/2023

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 15 de marzo de 2023, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría N^o 1, 3^a planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N^o186 Encuentro: ARANGUREN MUTILBASKET A /LARRAONA CLARET A CATEGORÍA: Cadete Masculino

Sancionar al equipo LARRAONA CLARET A con multa de 20 € por CARECER DE SEGUNDA EQUIPACION necesaria para disputar el encuentro, jugando con la camiseta de entrenamiento tipo T, la cual no está permitida.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 177 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N^o187 Encuentro: SIÑARZUBI / NAVARRO VILLOSLADA C CATEGORÍA: Cadete femenino

1. Analizadas las circunstancias acontecidas, se establece un plazo que finaliza el lunes 20 de marzo a las 13,00 h. para que ambos equipos acuerden la celebración del cuarto periodo (a partir minuto 2:20 segundos) periodo facultando, en caso de no hacerlo, a la FNB para que proceda a su señalamiento.

2. Conforme al Art 185 bis del Reglamento General de la FNB y en analogía con este caso, sólo podrán participar las jugadoras y técnicos incluidas en el acta en el momento de la suspensión o interrupción. No obstante, las jugadoras que podrían participar en la reanudación del encuentro podrán ser sustituidas por otras que no estuvieran presentes previa solicitud y justificación ante el Comité de Competición de la imposibilidad de su participación.

FALLO N^o188 Encuentro: SAN CERNIN A /MEGACALZADO ARDOI CATEGORÍA: Infantil Masculino

Sancionar al equipo MEGACALZADO ARDOI con multa de 4 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugador n^o 7 que disputa el encuentro con la camiseta del revés.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 177 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N^o189 Encuentro: BIURDANA NAVASKET IM/ LOYOLA CATEGORÍA: Infantil Masculino

Sancionar al equipo LOYOLA con multa de 40 € por los incidentes ocasionados por el público (padre de un jugador del equipo Loyola) quien se dirigió al árbitro en repetidas ocasiones de forma desconsiderable conforme a lo recogido en el informe del acta del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 A del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N^o190 Encuentro: CANTOLAGUA / LICEO MONJARDIN I CATEGORÍA: Infantil Femenino

Sancionar al equipo CANTOLAGUA con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 7 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n^o 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°191 Encuentro: SAN FERMÍN IK / TERESIANAS NAVASKET
CATEGORÍA: Infantil Femenino

Sancionar al equipo SAN FERMÍN IK con descuento de un punto en la clasificación por no alinear durante todo el encuentro a su jugadora nº 33.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1D del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°192 Encuentro: SAN IGNACIO/ CANTOLAGUA 2011 CHICOS
CATEGORÍA: Minibasket Masculino

Sancionar al equipo CANTOLAGUA 2011 CHICOS con descuento de un punto en la clasificación por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugador nº 21 y además hacerlo en el sexto periodo.

En virtud de lo dispuesto en los párrafos 4 y 7 del Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°193 Encuentro: ARDOI PATOS / CB NOAIN
CATEGORÍA: Minibasket Masculino

Sancionar al equipo ARDOI PATOS con descuento de un punto en la clasificación por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugador nº 10.

En virtud de lo dispuesto en los párrafos 4 y 7 del Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°194 Encuentro: NAVARRA VILLOSLADA LEONAS/ BURLADA
CATEGORÍA: Preminibasket Femenino

Se tiene por justificada la lesión de la jugadora nº 18 del equipo Burlada

FALLO N°195 Encuentro: MENDILLORRI 13 / CD HUERTO
CATEGORÍA: Benjamín 5x5

Sancionar al equipo CD HUERTO con multa de 8 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de sus jugadoras nº 10 y 25 que disputan el encuentro con equipación sin dorsal.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°196 Encuentro: CB NOAIN FEM AZUL / SAN CERNIN FEM AZUL A
CATEGORÍA: Benjamín 3x3

Revisada el acta del encuentro, procede modificar el resultado del encuentro a CB NOAIN FEM AZUL 2- SAN CERNIN FEM AZUL A 8 puesto que en la categoría de Benjamín 3x3 la normativa recoge que los periodos se pueden perder, ganar o empatar, y el resultado del periodo en caso de empate será de 1-1. En el presente encuentro hay dos periodos en los que ningún equipo anota canasta y deben ser considerado empate.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 4I de la Circular 21 y Art. 125 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23

FALLO N°197 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Ribaforada	Ribaforada / San Cernin "C"	IF	3 €
San Fermín Ikastola	San Fermín Ikastola / CD Huerto	MM	3 €
CBSA El Navarrico	CBSA El Navarrico / C. B. Peralta	MM	3 €
Ribaforada	Ribaforada / Sagrado Corazón F	MF	3 €
San Fermín Ikastola	San Fermín Ikastola / Gazte Berriak	PMM	3 €
San Fermín Ikastola B Fem	S. Fermín Ik B Fem / S. Fermín Ik A Masc	B3x3	3 €
Burlada 2013 Sab Mas B	Burlada 2013 Sab Mas B / Luis Amigó Masc B	B3x3	3 €

FALLO N°198 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no remitir a la Federación el acta del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Ribaforada	Ribaforada / San Cernin "C"	IF	3 €
CBSA El Navarrico	CBSA El Navarrico / C. B. Peralta	MM	3 €
Ribaforada	Ribaforada / Sagrado Corazón F	MF	3 €
San Fermín Ikastola B Fem	S. Fermín Ik B Fem / S. Fermín Ik A Masc	B3x3	3 €

FALLO N°199 INCIDENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN

Respecto del Fallo n.º 143

Recibido el expediente del procedimiento ordinario y la propuesta de resolución por el instructor, conforme al Art. 86.3 del Reglamento Disciplinario de la FNB se admite la misma en todos sus puntos.

Las alegaciones realizadas por ambos clubes, no esclarecen quien o quienes fueron los responsables respecto de los desperfectos en las butacas del autobús. BURLADA manifiesta que sus jugadores afirman no saber nada sobre estos hechos. PAZ DE ZIGANDA manifiesta que sus jugadoras y jugadores afirman que no fueron responsables del mal estado de los asientos y que cuando subieron al vehículo vieron asientos que ya estaban deteriorados, pero no aportan prueba alguna que acredite tal afirmación.

Ambos clubs reconocen que sus jugadores se comportaron de manera inadecuada durante el trayecto.

Por todo ello procede:

Sancionar a los clubs BURLADA Y PAZ DE ZIGANDA, con MULTA de 30 € a cada uno de los dos clubs implicados, además deberán abonar a partes iguales los daños causados una vez sean debidamente justificados. No habiéndose producido el incidente en el transcurso de un encuentro en concreto, no procede descuento de puntos.

En virtud del Art. 48 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

Hechos probados

Hay tres butacas del autobús con desperfectos y rasgadas. No se ha podido individualizar al responsable, ni el club al que pertenece.

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la FNB.).